



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-263/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Raudel Fernández Ramírez**, en su carácter de ciudadano, en contra del Partido Acción Nacional, así como de **Luis Abelardo Valenzuela Holguín**, candidato a Síndico Municipal de Juárez, por el mismo partido; por presuntas violaciones en materia de propaganda electoral, consistentes en la colocación de una manta alusiva a la denunciada sobre equipamiento urbano de un parque público, que desde su óptica pudieran constituir promoción personalizada y violatorias a lo dispuesto por el artículo 128, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

***Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno.***

***Visto*** el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 293; 295, numeral 1, inciso a) y 3 inciso c); 299, numeral 2 inciso u), 300, numeral 1, incisos a) y d); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26; fracciones XIV y XIX y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

#### **ACUERDA:**

***Primero. Se tiene dando verificación a la Secretaría General de este Tribunal al acuerdo de fecha diecisiete de junio de la anualidad.***

***Segundo. Turno.*** Conforme a lo señalado en el proveído el dieciséis de junio, se asume el presente expediente por razón de orden alfabético para la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno determine lo que conforme a derecho corresponda.

***NOTIFÍQUESE*** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General